

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
(Servicios de bajo valor relativo)**

SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL	FECHA: 18 de febrero de 2014
	REFERENCIA: SDP 526 2014 “Elaboración de Normativa para Declarar Zonas de Reserva y Regulación de las Actividades según el Plan de Manejo del Archipiélago de Las Perlas”

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de ***Elaboración de Normativas para Declarar Zonas de Reserva y Regulación de las Actividades Según el Plan de Manejo del Archipiélago de Las Perlas.***

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día ***viernes 28 de febrero de 2014 no más de las 5:00 p.m. (Hora Local de la República de Panamá)*** por correo electrónico, que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org

Sitio Web: <http://www.regionalcentrelac-undp.org/es/adquisiciones>

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de treinta (30) días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
UNIDAD DE ADQUISICIONES
PNUD PANAMÁ

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Elaboración de Normativa para Declarar Zonas de Reserva y Regulación de las Actividades según el Plan de Manejo del Archipiélago de Las Perlas
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Proyecto Transversalizando la Conservación de la Biodiversidad en la Operación de los Sectores de Turismo y Pesca en los Archipiélagos de Panamá. (73109/Arap/Gef/Pnud.)
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Elaborar la normativa para declarar las zonas de reserva marina, marino costeras y terrestres del ALP y regular las actividades permisibles dentro de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo Costero Integral del Archipiélago de Las Perlas.
Relación y descripción de los productos esperados	1. Plan de Trabajo con la propuesta metodológica requerida para la elaboración de la consultoría, incluyendo cronograma de actividades 2. Documento que contenga la Identificación de las zonas especiales de conservación (terrestres, marinas y marino-costeras), consensuadas con la ARAP Y ANAM, así como las actividades permisibles dentro de las mismas, acorde con las normativas establecidas por la ARAP, ANAM, ATP, MIVIOT y todas aquellas instituciones con competencias dentro de las mismas. 3. Entrega de la propuesta de normativa a la ARAP en donde se establezcan las zonas de reserva costero marinas, marinas y terrestres y que consolide aquellas actividades permisibles dentro de la zona, estableciendo además las regulaciones necesarias y el nivel de competencia según institución involucrada. Resultados del Taller de Trabajo con los aportes, observaciones y comentarios obtenidos durante la actividad. 4. Entrega de documento que contenga el plan estratégico de seguimiento que incluya funciones según competencia de cada institución involucrada, presupuesto, cronograma y distribución de tareas.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión estará a cargo de la Unidad de Manejo del Proyecto Transversalizando la Conservación de la Biodiversidad en la Operación de los Sectores de Turismo y pesca en los Archipiélagos de panamá y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Frecuencia de los informes	Como se describe en los TDR's (Anexo 4)
Requisitos de los informes de avance	Como se describe en los TDR's (Anexo 4)
Localización de los trabajos	La consultoría será desarrollada en la Ciudad de Panamá y el Archipiélago de Las Perlas.
Duración prevista de los trabajos	La consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses.

Fecha de inicio prevista	A la firma del contrato.			
Fecha de terminación máxima	Cumplido los cuatro (4) meses de haber firmado el contrato.			
Viajes previstos	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite
Requisitos especiales de seguridad	☐ Seguros de viaje integrales			
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ No Aplica			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio			
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio			
Moneda de la propuesta	☐ Dólares EE.UU.			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	☐ Deberá incluir de IVA o ITBM dependiendo del caso y otros impuestos indirectos			
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☐ 30 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	☐ No permitidas			
Condiciones de pago ³	Favor referirse a los TDR'S, Anexo 4, (Actividades / Productos Esperados y Forma de Pago)			
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Unidad de Manejo del Proyecto Transversalizando la Conservación de la Biodiversidad en la Operación de los Sectores de Turismo y pesca en los Archipiélagos de panamá y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)			
Tipo de contrato que deberá	Contrato Modelo para Servicios de Consultoría Profesional entre el PNUD y una			

firmarse	Empresa u otra Entidad
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. ☐ Todos los criterios a evaluar se encuentran en el Anexo 5
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ☐ Perfil del Proveedor Propuesto (10 Puntos) ☐ Personal Propuesto (20 Puntos) ☐ Experiencia General de la Empresa (10 Puntos) ☐ Experiencia Específica de la Empresa (15 Puntos) ☐ Propuesta Metodologica (15 Puntos)
	<u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD. Nota: La Propuesta a presentar debe contener todos los costos que la empresa requiera para la implementación de la consultoría.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ⁴	☐ Descripción de requisitos (Anexo 1) ☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ☐ Terminos de Rererencia detallados (Anexo 4) ☐ Criterios a ser evaluados (Anexo 5)
Se podrá encontrar la información en la siguiente dirección:	Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org Sitio Web: http://www.regionalcentrelac-undp.org/es/adquisiciones
Fecha para presentar aclaratorias:	Únicamente se aceptarán preguntas, aclaratorias ó consultas por escrito, al correo arriba indicado, hasta el martes 25 de febrero de 2014. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señores
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Ciudad del Saber Edificio 129, piso 3
Panamá

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la ***Solicitud de Propuesta SDP 526 2014 de fecha 18 de febrero de 2014 para la “Elaboración de Normativas para Declarar Zonas de Reserva y Regulación de las Actividades Según del Plan de Manejo del Archipiélago de Las Perlas”*** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los

Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;

b) Licencias de negocios: Para empresas nacionales:

** Copia del certificado de Registro Público: Las personas jurídicas deben presentar certificación expedida por el Registro Público de Panamá, donde conste el nombre completo de la persona jurídica así como también sus datos de inscripción, fecha de constitución, sus directores y dignatarios .*

** Copia de la cédula o pasaporte del Representante Legal de la empresa.*

Para empresas internacionales:

** Copia de la escritura de constitución de la empresa: en el caso de empresas internacionales, donde conste el nombre completo de la persona jurídica así como también sus datos de inscripción, fecha de constitución, sus directores o dignatarios.*

** Copia de la cédula o pasaporte del Representante Legal de la empresa.*

Las empresas deben contar con 5 años de experiencia nacional o internacional en actividades especificadas en los términos de referencia.

c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

Es mandatorio que, con base al término de referencia, el Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias del servicio requerido; describiendo la metodología y herramientas a utilizar; así como un borrador de plan de trabajo con los mecanismos acción que recomienda desarrollar en base a sus conocimientos y experiencias.

C. Calificación del personal clave

Mínimamente se requiere que la Empresa consultora proponga el perfil académico de los profesionales requeridos y con experiencia comprobada en materia objeto de esta contratación.

Para evidenciar este criterio, la empresa consultora deberá adjuntar:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) Hoja de vida del personal propuesto; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global,</i> <i>todo incluido)</i>
1	Producto 1	15%	
2	Producto 2	30%	
3	Producto 3	30%	
4	Producto 4	25%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]



**Contrato Modelo para Servicios de Consultoría Profesional
entre el PNUD y una Empresa u otra Entidad⁷**

⁷ Este contrato modelo será utilizado para servicios (estudios, consultorías realizadas por firmas consultoras, etc) a ser provistos por empresas así como por ONGs, Universidades, etc. No se usará para adquirir bienes o realizar obras. Cualquier desvío importante del texto debe efectuarse en consulta con BOM.

Fecha _____

De mi consideración:

Ref.: _____/_____/_____ **[INSERTESE NUMERO Y TITULO DEL PROYECTO U OTRA REFERENCIA]**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto ... (en adelante denominado "PNUD"), desea contratar los servicios de vuestra **[empresa/organización/institución]**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de _____ **[INSERTESE NOMBRE DEL PAIS]** (en adelante denominado el "Contratista") a fin de desempeñar los siguientes servicios **[INSERTESE RESUMEN DESCRIPTIVO DE LOS SERVICIOS]** (en adelante denominado los "Servicios"), conforme al siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

5.2 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de "Condiciones Especiales".

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

a) la presente carta;

5) los Términos de Referencia [ref.....fechados.....], adjuntos al presente como Anexo II;

5) la propuesta técnica del Contratista [ref....., fechada.....], según lo aclarado en el Acta de la reunión de negociación⁸ [fechada]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

⁸ Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable para el PNUD. Por otro lado, aquellos temas pendientes de resolución se abordarán en esta carta o en los TDR, según corresponda.

Nombre Especialización Nacionalidad Período de servicio

....

....

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de _____ **[NOMBRE Y CARGO]**, PNUD.

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

[LISTA DE PRODUCTOS] **[INDICAR FECHAS DE ENTREGA]**

por ejemplo,

Informe de progreso	../../....
.....	../../....
Informe final	../../....

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por _____ **[CORREO ELECTRONICO, CORREO PRIVADO Y/O FAX]** a la dirección especificada en 9.1 abajo.

2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

OPCION 1 (PRECIO FIJO)

3. Precio y Pago⁹

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de _____ **[INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS]**.

3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.

3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

⁹ Esta versión de la sección 3 se utilizará para contratos de precio fijo. Estos contratos se usarán generalmente cuando sea posible estimar con una precisión razonable los costos de las actividades objeto del Contrato.

<u>ETAPA</u> ¹⁰	<u>MONTO</u>	<u>FECHA OBJETIVO</u>
Al		./../....
.....		../../....

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

OPCION 2 (REINTEGRO DE COSTOS)

3. Precio y pago¹¹

- 3.1 En contraprestación por la provisión total y satisfactoria de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio que no superará _____ **[INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS]**.
- 3.2 La cifra que figura en 3.1 *ut supra* es el monto máximo de costos reembolsables conforme al presente Contrato. El Desglose de Costos del Anexo _____ **[INSERTESE EL NUMERO DEL ANEXO]** contiene los montos máximos reembolsables por categoría conforme a este Contrato. El Contratista reflejará en sus facturas el monto de los gastos reales reembolsables que se realicen para la provisión de los Servicios.
- 3.3 El Contratista no efectuará tarea alguna ni proveerá equipo, materiales y suministros ni otros servicios que puedan resultar en costos que excedan el monto incluido bajo 3.1 o cualquiera de los montos especificados en el Desglose de Costos para cada categoría de costos, sin el acuerdo previo por escrito de _____ **[NOMBRE Y CARGO]**, PNUD
- 3.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato ni implicará la aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por el Contratista.
- 3.5 El Contratista presentará facturas por el trabajo realizado durante _____ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**
- o
- 3.5. El Contratista presentará una factura por un monto de _____ **[INSERTESE MONTO Y MONEDA DEL PAGO POR ADELANTADO EN CIFRAS Y LETRAS]** cuando las partes firmen el presente Contrato y presentará facturas por el trabajo que realice durante _____ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**.¹²

¹⁰ Si se efectúa un pago por adelantado habrá de definirse la primera etapa como “la firma del contrato por las partes”. Obsérvese que los pagos por adelantado solamente se realizarán en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD.

¹¹ Esta versión de la Sección 3 se utilizará para contratos con reembolso de gastos. En general estos contratos se usarán cuando no sea posible estimar con una precisión razonable el costo total de las actividades objeto del Contrato.

¹² Esta cláusula deberá utilizarse en el caso de efectuarse un pago por adelantado. Obsérvese que los pagos por adelantado deben realizarse solamente en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD. Cualquier adelanto que represente el 30% o más del total propuesto para el contrato debe ser autorizado por la Oficina de Finanzas y Administración antes de la firma del contrato, salvo para contratos por montos inferiores a \$ 50.000.

3.6 El PNUD pagará al Contratista conforme al progreso realizado y también efectuará el pago final luego de la aceptación de las facturas presentadas por el Contratista en la dirección que se especifica en 9.1 *infra*, junto con la documentación de respaldo para los gastos reales efectuados, según lo exija el Desglose de Costos o según lo requiera el PNUD. Dichos pagos quedarán sujetos a las condiciones específicas de reintegro que se incluyen en el Desglose de Costos.

5. Condiciones especiales¹³

5.2 El pago por adelantado efectuado en el momento en que las partes firman el contrato quedará condicionado al recibo y la aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria por el monto total del pago anticipado, garantía que será emitida por un Banco de un modo que le resulte aceptable al PNUD.¹⁴

5.2 Los montos de los pagos a los que se hace referencia en la sección 3.6 *ut supra* quedarán sujetos a una reducción de _____ **[INSERTESE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL ADELANTO RESPECTO DEL TOTAL DEL PRECIO DEL CONTRATO]** % (.... por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalgan al monto del pago por adelantado.¹⁵

5.2 Debido a [.....], se modificará o eliminará el/los Artículo(s) de las Condiciones Generales del Anexo I.¹⁶

O¹⁷

5.2 No se aplicará condición especial alguna.

5. Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la _____ siguiente dirección:
.....

5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

5. Tiempo y forma de pago

¹³ Conforme a esta Sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

¹⁴ Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado de \$ 50.000 ó más al Consultor y podrá usarse para pagos inferiores a \$50.000, cuando correspondiese. Obsérvese que los pagos por adelantado deben ser aplicados en casos excepcionales, cualquiera fuese su monto, y deben cumplir con las Normas y Procedimientos Financieros del PNUD.

¹⁵ Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado (cualquiera fuese su monto) en un contrato con reembolso de gastos. Un pago contra la firma del contrato se considera un adelanto.

¹⁶ Esta es una cláusula modelo para aquellos casos excepcionales donde existe un conflicto con una de las disposiciones de las Condiciones Generales que no involucre privilegios e inmunidades, arbitraje o alguno de los otros aspectos fundamentales de la condición jurídica del PNUD. Este tipo de cambios a las Condiciones Generales requerirán la consulta con OLPS/BOM en la Sede del PNUD en Nueva York.

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

_____ [NOMBRE DEL BANCO]

_____ [NUMERO DE CUENTA]

_____ [DOMICILIO DEL BANCO]

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

5.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el _____ [INSERTESE FECHA] y completará sus Servicios dentro de _____ [INSERTESE CANTIDAD DE DIAS O MESES] a partir de la fecha de inicio.

5.2 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por _____ [NOMBRE Y CARGO], del PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

PNUD:

_____ [INSERTESE REFERENCIA Y NUMERO DEL CONTRATO]

Télex:	Fax:	Dir. Cablegráfica:
---------------	-------------	---------------------------

Contratista:

[INSERTESE NOMBRE, DOMICILIO Y NUMEROS DE TELEX, FAX Y LA DIRECCION CABLEGRÁFICA]

Nombre:
Domicilio:

Télex:	
Fax:	
Dir. Cablegráfica:	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

[INSERTESE NOMBRE Y CARGO]

Por **[INSERTESE NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACION]**

Acordado y Aceptado:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD
PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

5.2 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

5.2 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será

aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir los reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

5.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

5.2 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el

presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad

de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes

utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORIA

ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA PARA DECLARAR LAS ZONAS DE RESERVA: MARINA, MARINO COSTERAS Y TERRESTRES DEL ALP Y REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE MANEJO DEL ARCHIPIÉLAGO DE LAS PERLAS.

I. **CONTEXTO ORGANIZACIONAL:**

El proyecto **Transversalizando la Conservación de la Biodiversidad en la Operación de los Sectores de Turismo y Pesca en los Archipiélagos de Panamá**, tiene como objetivo lograr la integración de la conservación de la biodiversidad en las actividades de los sectores de turismo, pesca y desarrollo inmobiliario de los Archipiélagos de Panamá.

En ese sentido, las islas deben ser percibidas y manejadas como un sistema integral, reconociendo la continuidad y conectividad de los hábitats terrestres y marinos y de las actividades económicas que se dan en ambos. Aunque la Zona Especial de Manejo (ZEM) manejada por la ARAP es un avance significativo en materia de manejo sostenible, actualmente no incluye las áreas terrestres manejadas por la ANAM.

En el Plan de Manejo Costero Integral del Archipiélago de Las Perlas (ALP) se han propuesto dos zonas especiales de reserva. La reserva tipo Marina y la reserva tipo Marino-Costera. Se entiende por reserva tipo marina aquellas secciones marinas al interior de la ZEM – ALP donde no habrá extracción de recursos vivos o inertes de ninguna clase, permitiéndose sólo la pesca a nivel de subsistencia. Será permitida la investigación científica, buceo recreativo regulado y actividades de educación ambiental y el turismo de esparcimiento y contemplativo incluyendo el turismo científico asociado a programas de investigación y educación y en concordancia con los programas contemplado en el Plan de Acción de PMCI. Tampoco se permitirán los rellenos sobre costa o manglares o cualquier modificación geomorfológica del fondo marino.

Será necesario tener planes específicos para regular las actividades no extractivas bien sean estas de navegación, de buceo recreativo, de observación de flora y fauna silvestre, el paso inocente de embarcaciones, y las filmaciones y anuncios con fines comerciales.

La reserva tipo Marino-Costera se define como aquellas áreas destinadas a la conservación de la biodiversidad similar a la anterior pero delimitada en los litorales y ambientes costeros. Por lo tanto está integrada por los manglares y su área de amortiguamiento; una proporción de las playas del archipiélago para el uso de la biodiversidad y una franja que incluye las playas de anidación de tortugas marinas además de sus zonas de amortiguamiento.

Se permite en la zona de reserva tipo marino-costera el desarrollo de investigación y educación, turismo pasivo y de bajo impacto, el atraque de embarcaciones menores y donde se cuente con la infraestructura la llegada de embarcaciones de carga.

Se prohíbe la tala, anillamiento y envenenamiento de árboles (incluyendo manglares), la extracción de recursos naturales bien sean renovables o no renovables, incluyendo la pesca de cualquier tipo, la extracción y procesamiento de productos forestales. Tampoco se permite el relleno o cualquier modificación geomorfológica del fondo marino, los manglares, la playa o la línea costera, así como la ocupación de nuevos terrenos y construcción de edificaciones. La circulación de vehículos motorizados está restringida, solo podrán transitar los vehículos requeridos para la provisión de servicios públicos básicos de las comunidades nativas y autorizada por la alcaldía y la UCV.

Sin embargo, considerando que en el Plan de Manejo Costero Integral del ALP elaborado por ARAP sólo se incluyen zonas marinas y marino costeras, se hace necesario identificar las zonas de reservas terrestres, las cuales son manejadas por la ANAM.

El Proyecto apoyará en la elaboración de la normativa que regule las actividades permisibles dentro de estas zonas de reserva.

(Informe Final PMCI – ZEM – ALP, 2011 y Documento de Proyecto, 2009).

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA:

Elaborar la normativa para declarar las zonas de reserva marina, marino costeras y terrestres del ALP y regular las actividades permisibles dentro de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo Costero Integral del Archipiélago de Las Perlas.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Los objetivos específicos de esta consultoría son:

- Identificar, en conjunto con la ANAM las zonas de reservas terrestres dentro del ALP o en su ausencia, verificar si hay interés en el establecimiento de alguna(s) reserva(s) específicas en el área.
- Verificar y revisaren conjunto con la ARAP, aquellas áreas que fueron establecidas dentro del Plan de Manejo del ALP como zonas de reservas marinas y marino-costeras, con el fin de determinar finalmente cuáles serán dichas áreas con miras a poder regular las actividades permisibles dentro de las mismas.
- Elaborar la normativa que regule el uso de actividades permisibles dentro de las zonas especiales de conservación (marina y marino-costera) establecidas en el Plan de Manejo del ALP, así como las áreas de reservas terrestres que pudieran ser consideradas por la ANAM.
- Orientar a la ARAP y a la ANAM para la adopción de dicha normativa legal.

IV. ACTIVIDADES/PRODUCTOS ESPERADOS Y TIEMPOS DE LA CONSULTORIA

PRODUCTOS/ENTREGABLES	ACTIVIDADES	TIEMPO(*)
Producto 1 Plan de Trabajo con la propuesta metodológica requerida para la elaboración de la consultoría, incluyendo cronograma de actividades.	Elaboración de un Plan de Trabajo con la propuesta metodológica requerida para la elaboración de la consultoría, incluyendo cronograma de actividades.	Producto 1: Deberá entregarse a los diez días de firmado el contrato (10 días).
Producto 2 Documento que contenga la Identificación de las zonas especiales de conservación (terrestres, marinas y marino-costeras), consensuadas con la ARAP Y ANAM, así como las actividades permisibles dentro de las mismas, acorde con las normativas establecidas por la ARAP, ANAM, ATP, MIVIOT y	▪ Determinar, en conjunto con la ANAM, la existencia actual o posible establecimiento de zonas de reservas terrestres dentro del ALP. ▪ Verificar, conjuntamente con la ARAP, las actuales zonas de reservas marinas y marino-costeras identificadas en el Plan de Manejo del ALP, para definir finalmente cuáles serán las adoptadas. ▪ Identificación de las actividades permisibles dentro de las zonas especiales	Producto 2: Deberá entregarse a los treinta días de iniciada la consultoría (30 días).

PRODUCTOS/ENTREGABLES	ACTIVIDADES	TIEMPO(*)
todas aquellas instituciones con competencias dentro de las mismas.	de conservación (marina, marino-costera, terrestre), acorde con las normativas establecidas por la ARAP, ANAM, ATP, MIVIOT y todas aquellas instituciones con competencias dentro de las mismas.	
Producto 3: Entrega de la propuesta de normativa a la ARAP en donde se establezcan las zonas de reserva costero marinas, marinas y terrestres y que consolide aquellas actividades permisibles dentro de la zona, estableciendo además las regulaciones necesarias y el nivel de competencia según institución involucrada. Resultados del Taller de Trabajo con los aportes, observaciones y comentarios obtenidos durante la actividad.	- Elaborar propuesta de normativa que consolide aquellas actividades permisibles dentro de las zonas especiales de conservación, estableciendo además las regulaciones necesarias y el nivel de competencia según institución involucrada. - Orientar a la ARAP en el tipo de normativa que facilite su implementación en el corto tiempo (Resolución, Decreto, etc.). - Realizar un taller de trabajo con la ARAP, ANAM, Autoridades Locales, Organizaciones de base comunitaria, así como con organizaciones científicas, con el fin de presentar la propuesta de normativa elaborada.	Producto 3: Deberá entregarse a los sesenta días de iniciada la consultoría (60 días)
Producto 4 Entrega de documento que contenga el plan estratégico de seguimiento que incluya funciones según competencia de cada institución involucrada, presupuesto, cronograma y distribución de tareas.	Elaborar un plan de manejo y seguimiento que incluya funciones según competencia de cada institución involucrada, presupuesto, cronograma y distribución de tareas.	Producto 4: Deberá entregarse a los noventa días (90 días) de iniciada la consultoría y los treinta días (30 días) restantes quedarán como margen para realizar las revisiones y adecuaciones al producto final.

V. **HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**

Se pagará la oferta realizada en base a la presentación de los productos esperados según el valor de la oferta y en base al siguiente detalle:

Pagos	Condición
Primero	15% del total contratado a la entrega y aprobación del Productos 1 por parte del Coordinador de Proyecto y el PNUD
Segundo	30% del total contratado a la entrega y aprobación del Producto 2 por parte del Coordinador de Proyecto y el PNUD
Tercero	30% del total contratado a la entrega y aprobación del Producto 3 por parte del Coordinador de Proyecto y el PNUD
Cuarto	25% del total contratado a la entrega y aprobación del Producto 4 por parte del Coordinador de Proyecto y el PNUD.

La firma consultora debe incluir una propuesta de los honorarios a devengar. Con esa suma, cubrirán todos los gastos de transporte aéreo (tiquete de avión del país de origen a Panamá y de regreso), alimentación y hospedaje y cualquier otro gasto que se presente relacionado con el trabajo a realizar.

En caso de requerir viajes al ALP, la firma cubrirá los gastos asociados a los desplazamientos (Pago de alquiler de lanchas, pago a motorista y pago de combustible).

VI. TIEMPO DE REVISIÓN/APROBACIÓN PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS

La Unidad de Implementación del Proyecto (PIU) contará con diez (10) días hábiles para realizar las observaciones y consultas que sean necesarias, considerando que los productos deberán ser revisados además por las instituciones gubernamentales involucradas (ANAM, ARAP).

La firma consultora contará con cinco (5) días hábiles para realizar las adecuaciones en versión final y entregar a fin de proceder con las gestiones de pago.

El oficial del PNUD tendrá cinco (5) días hábiles para la revisión/aprobación del producto correspondiente a cada pago.

VII. SUPERVISIÓN, DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN

La supervisión y seguimiento de la consultoría le corresponderá a la Unidad de Manejo del Proyecto Transversalizando la Conservación de la Biodiversidad en la Operación de los Sectores de Turismo y Pesca en los Archipiélagos de Panamá con el apoyo de las Contrapartes técnicas designadas.

La consultoría será desarrollada durante cuatro (4) meses, en la República de Panamá.

VIII. CONTROLES Y MONITOREO:

La firma consultora deberá presentar los productos determinados en esta Consultoría a la Unidad de Manejo del Proyecto: “Transversalizando la Conservación de la Biodiversidad en la Operación de los Sectores de Turismo y Pesca en los Archipiélagos de Panamá”, quien a su vez hará llegar los entregables y productos finales a la instancia correspondiente de revisión y aprobación.

Cada producto, una vez revisado y aprobado deberá ser entregado en original y tres (3) copias impresas, así como un CD con la información digitalizada ante la Unidad Implementadora del Proyecto (PIU).

IX. REQUERIMIENTO MINIMOS:

- Se requiere una firma consultora con experiencia comprobada de cinco años mínimo, en la elaboración de normativas ambientales y de protección a los recursos terrestres, marinos y costeros. De igual forma deberá contar con experiencia comprobada en la elaboración de planes de acción para la protección de biodiversidad, planes de manejo y planes de manejo costero integrado.
 - La firma consultora deberá detallar cuáles han sido los documentos de normativas, planes de acción y planes de manejo elaborados y culminados afines a la consultoría y presentará al menos uno de cada uno de ellos.
-
- Igualmente, deberá presentar cartas de referencia de los trabajos realizados y concluidos afines a la consultoría.
-
- La firma consultora deberá contar con experiencia de trabajo con instituciones gubernamentales, y de consultas participativas: interinstitucional, autoridades locales, sector privado y comunidades.

-
- La firma consultora debe contar como parte de su equipo de trabajo con los siguientes especialistas:
 - Un Biólogo, preferiblemente con especialización en biología marina o con experiencia comprobada de al menos cinco (5) años en zonas marino costeras, quien será el líder del equipo. Solo se permite un profesional con especialidad en biología como líder del equipo.
-
- Un abogado, con especialidad en legislación ambiental, con experiencia comprobada de cinco (5) años en manejo de áreas protegidas preferiblemente en zonas marino costeras y cuencas hidrográficas.
-
- Un biólogo con experiencia comprobada de al menos tres (3) años en manejo y ordenación de pesquerías.
-
- Un geógrafo especialista en ordenamiento territorial y turismo con experiencia comprobada de al menos tres (3) años en sistema de información geográfica y cartografía temática.

Criterios de Evaluación

Las firmas consultoras serán evaluadas en sus aspectos técnicos y propuesta financiera, utilizando las siguientes matrices:

RESUMEN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PROPUESTAS

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA		PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO
1.	Evaluación de Aspectos Técnicos	70% x puntaje obtenido	70
2.	Evaluación de la Propuesta Financiera	30% x puntaje obtenido	30
TOTAL			100

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
1.	Perfil del Proveedor de Servicios	10
2.	Personal Propuesto	20
3.	Experiencia General	10
4.	Experiencia Específica	15
5.	Propuesta Metodologica	15
Total		70

* Sólo pasarán a Evaluación Económica las propuestas que alcancen un mínimo de 49 puntos o 70% del puntaje máximo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Renglón	Criterios de Selección	Sub Puntaje	Puntaje Máximo
1	Perfil del Proveedor de Servicios		10
	Constitución de la empresa de al menos 5 años en la realización de trabajos similares al tema de la consultoría.	3	
	Documentación que respalde la personería jurídica y copia de cédula o pasaporte del Representante Legal de la empresa	2	
	Perfil de la empresa: descripción de la naturaleza del negocio y experiencia de la misma.	2	
	Al menos dos (2) cartas de referencia de los trabajos realizados y concluidos afines a la consultoría (las certificaciones del contratante deberán contener nombre de la consultoría y duración).	3	
2	Personal Propuesto:		20
	<u>Cuatro profesionales:</u> Un (1) Biólogo , preferiblemente con especialización en marina o con experiencia comprobada de al menos cinco (5) años en zonas marino costeras (<u>Líder de la Consultoría</u>).	4	
	Un (1) Abogado , preferiblemente con amplio conocimiento en legislación ambiental y con experiencia comprobada de cinco (5) años en el manejo de áreas protegidas preferiblemente en zonas marino costeras y cuencas hidrográficas.	4	
	Un (1) Biólogo , con experiencia comprobada de al menos tres (3) años en manejo y ordenación de pesquerías.	3	
	Un (1) Geógrafo , especialista en ordenamiento territorial y turismo, con experiencia comprobada de al menos tres (3) años en sistema de información geográfica y cartografía temática.	3	
	Postgrado o Maestrías serán valorados. Maestría: 1. Cuatro (4) profesionales cuentan con estudios de maestría. (Puntos:3) 2. Tres (3) profesionales. (Puntos:2) 3. Dos (2) profesionales o menos. (Puntos:1)	3	
	Postgrado: 1. Cuatro (4) profesionales cuentan con estudios de postgrado. (Puntos:3) 2. Tres (3) profesionales. (Puntos:2) 3. Dos (2) profesionales o menos. (Puntos:1)	3	
3	Experiencia General		10
	La empresa debe contar con experiencia comprobada de cinco años mínimo de trabajo en el fortalecimiento y	5	

	protección de la gestión ambiental y de los recursos marinos, terrestres y costeros.		
	La empresa debe contar con experiencia de trabajo con instituciones gubernamentales, experiencia en consultas participativas: interinstitucional, autoridades locales, sector privado y comunidades.	5	
4	Experiencia Específica		15
	La empresa debe contar con experiencia de al menos dos (2) trabajos realizados en campo, en áreas marinas, marino costero y terrestre.	5	
	Experiencia mínima de cinco (5) años en formulación, evaluación y asesoría de normativas legales ambientales y gestión de programas ambientales.	5	
	Experiencia mínima cinco (5) años comprobados en la elaboración de planes de manejo, planes de acción, y planes de manejo costero integrado para la protección de la biodiversidad.	5	
5	Propuesta Metodológica		15
	Puntaje máximo propuesta técnica 70 puntos		70
	Propuesta Económica		30
	TOTAL		100

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$P = y ((\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada